



ACUERDO N° 021-11--

GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

- QUE** el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, y tiene como deber primordial garantizar, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución Política del Estado;
- QUE** el artículo 26 de la Constitución de la República establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado, constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir; y que las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;
- QUE** es deber del Estado y particularmente del Ministerio de Educación, como rector de las políticas educativas del país, garantizar a todos los ecuatorianos y ecuatorianas, el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso de la educación;
- QUE** el artículo 23 de la Ley Orgánica de Educación dispone que el Ministerio de Educación es responsable del funcionamiento del sistema educativo nacional;
- QUE** el Sistema Nacional de Educación tiene como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales teniendo al estudiante como sujeto activo para su desarrollo holístico, en los diversos subsistemas, niveles y modalidades, con miras a lograr capacidades y fortalezas para el buen vivir;
- QUE** para cumplir con las políticas del Plan Decenal de Educación y los preceptos constitucionales de universalización, obligatoriedad, gratuidad y laicidad de la educación pública, se crearon mediante Acuerdo Ministerial N° 244 de 28 de julio de 2008, como estrategia conceptual, metodológica y operativa, las Unidades Educativas del Milenio, que tienen el carácter de experimentales y que constituyen el referente concreto de la nueva educación fiscal del país;

QUE el artículo 4 del Acuerdo Ministerial N° 244, de 28 de julio de 2008, de las Unidades del Milenio (UEM), especifica que el número de partidas de

Educamos para tener Patria

Amazonas N34-432 y Juan Pablo Sanz, Quito-Ecuador www.educacion.gov.ec

[Handwritten signatures and initials]



docentes, la carga horaria y las responsabilidades de cada uno corresponderá al Modelo Pedagógico y al ámbito de experimentación de cada Unidad Educativa del Milenio; y que los directivos y docentes recibirán el funcional adicional correspondiente;

QUE el artículo 4 del Acuerdo Ministerial No. 244, de 28 de julio de 2008, de las Unidades del Milenio (UEM), especifica que el número de partidas de docentes, la carga horaria y las responsabilidades de cada uno corresponderá al Modelo Pedagógico y al ámbito de experimentación de cada Unidad Educativa del Milenio; y que los directivos y docentes recibirán el funcional adicional correspondiente;

QUE la Coordinación General de Planificación, mediante memorando 1031-CGPLAN-A, de 2 de septiembre de 2010, emite informe técnico favorable para la creación de la Unidad Educativa Fiscal Experimental del Milenio "PENIPE";

QUE la Dirección Nacional Financiera, mediante memorando N° 3467-DIRFIN-EP de 1 de septiembre de 2010, emite certificación de partida presupuestaria, para la contratación del personal para la creación de la "Unidad Educativa Fiscal Experimental del Milenio "PENIPE";y,

EN USO de las facultades contempladas en el artículo 154, numeral 1 de la Constitución vigente, artículos 15 y 24 de la Ley Orgánica de Educación, en concordancia con el literal f) del Art. 29 y tercer inciso del artículo 62 de su Reglamento General de aplicación; y artículo 17, primer inciso del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

Art. 1.- DISPONER que las Instituciones: Jardín Antonio Valle, creado mediante resolución de la Dirección Provincial de Educación de Chimborazo N° 120-DECH-DPE de fecha 17 de junio de 2008; Escuela Julio Román, creada mediante Resolución N° 330-DECH-DPE de la Dirección Provincial de Educación de Chimborazo de 18 de julio de 2008; y, Colegio Nacional Penipe creado mediante Resolución N° 301 de 30 de agosto de 1968, publicada en el Registro Oficial N° 408 de 10 de abril de 1969, se fusionen y se conviertan en una Unidad Educativa Del milenio, cuya denominación oficial será: "Unidad Educativa Fiscal Experimental del Milenio "PENIPE"

La Unidad Educativa Fiscal Experimental del Milenio "PENIPE" funcionará con el personal docente y administrativo de las instituciones que se

Educamos para tener Patria

Amazonas N34-432 y Juan Pablo Sanz, Quito-Ecuador www.educacion.gov.ec

[Handwritten signatures and initials]
P.H.S.
J.P.



fusionan, quienes deberán incluirse en un proceso de capacitación y formación permanente respondiendo a los requerimientos de la Unidad Educativa del Milenio.

Esta Unidad Educativa tendrá como fin promover y conseguir los siguientes objetivos: brindar una educación de calidad y calidez, mejorar las condiciones de escolaridad, acceso, retención estudiantil y cobertura de la educación tanto escolarizada o formal así como la no escolarizada o no formal dentro de su zona geográfica y social de influencia; y, desarrollar un modelo educativo que responda a las necesidades locales y nacionales.

Art. 2.- FACULTAR a la Unidad Educativa Fiscal Experimental del Milenio "PENIPE", dentro de la educación regular y especial con modalidad presencial, el funcionamiento de los niveles de educación inicial, educación general básica y bachillerato con las especialidades requeridas en función de sus necesidades académicas y desarrollo local, regional y nacional.

Art. 3.- ASIGNAR, a la Unidad Educativa Fiscal Experimental del Milenio "PENIPE", las partidas de autoridades, docentes y personal administrativo, requeridas para completar el personal según necesidades educativas, las mismas que serán cubiertas a través de concurso de méritos y oposición.

RESUMEN:

Tipo de partidas	Número de partidas
Administrativas	2
Docentes	17
TOTAL	19

DETALLE:

Unidad Educativa Fiscal Experimental del Milenio "PENIPE"		
No	Cargo / Función	Tipo
1	Rector	Docente
1	Vicerrector	Docente
1	Director de Educación Inicial	Docente
1	Director de EGB	Docente
1	Auxiliar de biblioteca	Administrativa
1	Conserje	Administrativa

Educamos para tener Patria

Amazonas N34-432 y Juan Pablo Sanz, Quito-Ecuador www.educacion.gov.ec

Handwritten signatures and initials:
 J.P.S.
 P.H.S.
 G.H.



2	Informática	Docente
2	Parvularios	Docente Educación Inicial I y II
1	Psicólogo clínico	Docente de DOBE
1	Psicopedagogo	Docente de DOBE
1	Trabajador social	Docente de DOBE
2	Inglés	Docente
2	Educación Física	Docente
1	Ciencias Naturales	Docente
1	Emprendimiento y Gestión	Docente

Las partidas para docentes serán llenadas de conformidad a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional y su Reglamento. Las necesidades educativas serán determinadas por la malla curricular que aprobará la Viceministra de Educación, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial N° 244 del 28 de julio de 2008.

Art. 4.- DISPONER, a las siguientes dependencias del Ministerio de Educación lo siguiente:

- Subsecretaría de Calidad: aprobar el Proyecto Educativo Institucional que deberá aplicarse en la Unidad Educativa del Milenio; previo a los informes de la Dirección Provincial de Educación de Chimborazo y de la Coordinación General de Planificación.
- Coordinación General Administrativa y Financiera: realizar todos los procesos y ajustes presupuestarios para que la Unidad Educativa del Milenio funcione de manera inmediata con todas las áreas y dependencias que implica su funcionamiento.
- Dirección Nacional de Servicios Educativos: dotar de equipos técnicos, tecnológicos y logísticos suficientes y oportunos.
- Dirección Nacional de Recursos Humanos: dotar del talento humano que permitan a la Unidad Educativa Fiscal Experimental del Milenio "PENIPE" el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos.
- Dirección provincial de Educación de Chimborazo: designar a los ISPED (Instituto Superior Pedagógico) asigne alumnos maestros como auxiliares para inicial I, inicial II y 1 EGB.

Educamos para tener Patria

Amazonas N34-432 y Juan Pablo Sanz, Quito-Ecuador www.educacion.gov.ec

Handwritten signatures and initials: *AG*, *P.H.C.*, *AT*

DISPOSICIÓN GENERAL. En los trámites y procesos materia del presente acuerdo, los aspectos que no se hallaren previstos serán resueltos en última instancia por la Ministra de Educación.

Dejar sin efecto el Acuerdo Ministerial 509-10, de 6 de septiembre de 2010. El presente instrumento entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 25 ENE. 2011


Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN




CE/CC
DUS
AT.
Ice